



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 / DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA”

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	
			CONVOCATORIA	INICIO
1	Publicación del proceso en el portal institucional de la DRA Piura.	UPER-COMITÉ	21/04/2025	25/04/2025
2	Inscripción y recepción de documentos a través de mesa de partes de la DRA Piura (requisitos).	MESA DE PARTES DRAP/SERVIDOR	28/04/2025	30/04/2025
EVALUACIÓN				
3	Verificación y evaluación de los requisitos.	UPER-COMITÉ	05/05/2025	16/05/2025
4	Publicación preliminar del proceso de nombramiento.	UPER-COMITÉ	19/05/2025	19/05/2025
5	Presentación de reclamos por mesa de partes.	SERVIDOR	20/05/2025	22/05/2025
6	Absolución de reclamos.	UPER-COMITÉ	27/05/2025	27/05/2025
7	Publicación del “Cuadro Final de Resultados”.	UPER-COMITÉ	30/05/2025	30/05/2025
8	Emisión de Resoluciones de Nombramiento	UPER	02/06/2025	06/06/2025

Importante:

- El Servidor es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del proceso de nombramiento.
- Los expedientes de presentación de los requisitos, así como la presentación de los reclamos **se realizará de manera presencial**, respetando las fechas del presente cronograma.
- Los recursos de reconsideración interpuestos contra el “Cuadro Final de Resultados”, son resueltos por la Dirección Regional de Agricultura Piura. Del mismo modo, los recursos de apelación son elevados por la entidad al Tribunal del Servicio Civil, previa incorporación al expediente de la documentación de obligatoria remisión y la totalidad de los antecedentes que originaron el acto impugnado, conforme lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM. Corresponde a los impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, conforme a las normas sobre la materia.

Piura, 21 de abril de 2025.

UNIDAD DE PERSONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN – RDR. N° 128-2025/GRP-DRAP-DR
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!